

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA**, informándole que algunas entidades bancarias no han contestado sobre la efectividad o no de la medida por tal razón se les requerirá para que lo realicen.

Sírvase proveer.

Manizales, 19 de abril de 2022.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto de tramite No. 0193

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUZ MERY ARIAS ARANGO.
Demandada: LILIAN ROCIO ALZATE OSORIO
Radicado: 17001-40-03-005-2021-00663-00

Visto el informe secretarial que antecede, dado que los bancos **FALABELLA, ITAU, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, COLPATRIA, BANCO CSC BANCO AV VILLAS BANCO CITIBANC** no han contestado el oficio Nro. 1949, se les requerirá para que informen sobre la efectividad o no de la medida decretada y comunicada, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se harán acreedores de las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 y en el parágrafo 2 del artículo 593 del Código General del proceso.

Por secretaría, líbrese el oficio con destino a estas entidades comunicando su requerimiento.

Finalmente, se le requiere a la parte interesada para que realice los trámites tendientes a lograr la notificación del demandado en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020 o la contemplada en el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Establecimiento Nro. 052 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, 20 de abril de 2022
JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario